



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 737/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4393/E
LAS CONDES, 18/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5041 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13395, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$121.605, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13395.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13395 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PETRUCCELLI ASTUDILLO ANGELA ANTONIA	4.750
2	GARAT PIZARRO FLORENCIA DEL CARMEN	4.060
3	BUSTAMANTE PEREZ ANGEL EVARISTO	4.060
4	ARELLANO SANCHEZ RAQUEL MIREYA	4.750
5	PIZARRO RAMIREZ ANA TERESA	4.750
6	FERNANDEZ ZAPATA GRACIELA ELENA	4.060
7	CATALINA DEL CARMEN PASSALACQUA CAMPOS	560
8	EPUNAN ARAVENA CRISTIAN SEGUNDO	2.250
9	ERRANZ ROJAS LEONOR DE LAS NIEVES	2.250
10	JARABA EDIAP TERESA ANGELICA	2.250
11	CABRERA CABRERA MARIA DEL PILAR	560
12	NAVIA ROSAS MARIA SOLEDAD	560
13	MIGUEL DEL CARMEN RECABARREN POBLETE	9.770
14	CONTRERAS PALMA LUIS FERNANDO	560
15	DIAZ POBLETE RAUL ANGEL	2.250
16	LILIAN CSILLAG TOPROWER	1.385
17	ALVARADO TAPIA GLADYS ELENA	560
18	MARTINEZ RIQUELME JAVIER WASHINGTON	560
19	JOSE MIGUEL AEDO ROJAS	560
20	VALDES MORENO MONICA LILIANA	2.250
21	MARIA ELENA CONTRERAS AYALA	560
22	URIBE CASTRO MARIA SONIA	2.250
23	CACERES LEGUA ISVANIA ELIZABETH	560
24	MARISOL ANDREA ARIAS ACUNA	560
25	WALTER MIKE SCHWALM CASABOZA	560
26	MILLALEF ACUNA GERARDO	2.250
27	VARGAS CHACON LUCIA ROSA	2.250
28	LORETO ALEJANDRA ARRATIA SANCHEZ	560
29	MUNOZ MORALES BERNARDITA ALEJANDRA	560
30	ALARCON MATAMALA AUDOLINA ROSA	9.770
31	MAURICIO JAVIER GALAZ REYES	560
32	NICOL VALESCA GONZALEZ SANCHEZ	2.250
33	JOSSY FERNANDA GONZALEZ CARRASCO	9.770
34	FRANCISCA ANDREA DIAZ MELLA	560
35	ALFREDO CRISTIAN MUNOZ PEREZ	2.250
36	SOFIA ALEJANDRA GROSSLING BUENO	2.250
37	PABLO ANDRES HASBUN MORALES	560
38	ANA LORENA PORTALES BUSTAMANTE	9.770
39	DANNA YAN LING VERDUGO CIFUENTES	560
40	VALENTINA IGNACIA MARTINEZ ARRIAGADA	2.250
41	VALENZUELA VALENZUELA LAURA VICTORIA	2.250
42	VICENTE EDUARDO ENRI CATALAN ALARCON	2.250
43	CIFUENTES LOPEZ TOMAS AMIN	560
44	LAURA CATALINA AGUIRRE CLAVIJO	9.770
45	ISIDORA IGNACIA VENEGAS CALDERON	560
46	MUNOZ TOLEDO BALTAZAR ALONSO	560
47	ISABELLA COLOMBA MAZZARELLI MORALES	560
48	VERA CHALLAPA ARUMI IMILLA	560
49	GUARENAS ORTIZ ANALIA ISABELLA	560
50	MARTIN ISAIAS INFANTE INOSTROZA	560
TOTAL		121.605